



**ID MEC: 5601495**

**Nº EXPEDIENTE: 12148/2021**

## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL**

<b>Denominación del título</b>	Programa de Doctorado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
<b>ISCED 1</b>	Ciencias Sociales y del Comportamiento
<b>ISCED 2</b>	--
<b>Universidad solicitante</b>	USC
<b>Universidad/es participante/s</b>	USC, UNIZAR, UNIOVI Y UDC
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	--

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado* elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de evaluación de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que la propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES**, que serán objeto de especial revisión durante el seguimiento del título:

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

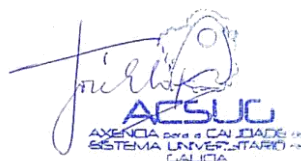
Se incluye un amplio apartado sobre colaboraciones y proyectos conjuntos, en algunos casos internacionales, pero no convenios recogidos en la Memoria. Se recomienda la formalización de estas colaboraciones a través de convenios.

### **CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS**

El Programa cuenta con setenta y cinco profesores, entre los que se incluyen profesores de otras universidades. No está claro el tipo de relación que el Programa establece con respecto a profesores invitados, ajenos al Programa, que, sin embargo, aparecen mencionados con frecuencia en alguno de los apartados que describe la producción científica del Programa, especialmente en lo que se refiere a proyectos de investigación.

Será de especial seguimiento la participación efectiva de todos los profesores que se incluyen en el Programa, dada su dispersión temática e institucional.

Santiago de Compostela, a 5 de mayo de 2022



DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira